FECHA:	24	09	2026

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
		X

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	YADY BIBIANA MOLANO BERNAL
IDENTIFICACION	35.478.163 DE CHIA
SECRETARIA O DIRECCION	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, para garantizar los principios igualdad, moralidad e imparcialidad así como los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario e imperante analizar y certificar la idoneidad en la contratación directa bajo la causal invocada, dejando constancia de su procedencia.

Así las cosas bajo el amparo normativo expresando en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el decreto 1082 de 2015, subsección 4 desde el articulo 2.2.1.2.1.4.1 hasta el 2.2.1.2.1.4.11., la administración municipal podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a los artículos 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1502, 1503, 1602 del Código Civil Colombiano, y el articulo 41 de la ley 80 de 1993, siempre que se haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

FORMACION ACADEMICA REQUERIDA	
TITULO BACHILLER	X
TITULO TECNICO PROFESIONAL	
TITULO TECNOLOGICO	
TITULO PROFESIONAL	
POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACION	
POSGRADO EN MODALIDAD MAESTRIA	
DOCTORADO	
OTRO (INDICAR CUAL)	

FORMACION ACADEMICA REQUERIDA	
AREA DEL CONOCIMIENTO PREGRADO	N/A
AREA DEL CONOCIMIENTO POSGRADO	N/A

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA		
TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
Bachiller Académico	Liceo Moderno Femenino	03 de diciembre de 1994

EXPERIENCIA REQUERIDA		
TIPO	TIEMPO	OBSERVACION
LABORAL	N/A	N/A
RELACIONADA	N/A	N/A
PROFESIONAL	N/A	N/A

EXPERIENCIA ACREDITADA		
TIPO	TIEMPO	CUMPLE/NO CUMPLE
LABORAL	N/A	N/A
RELACIONADA	N/A	N/A
PROFESIONAL	N/A	N/A
NOTA. EN EL CUADRO ANEXO SE ENCUENTRA LA EXPERIENCIA ACREDITADA CONFORME A LA DOCUMENTACION APORTADA		

EQUIVALENCIA ACADEMICA		
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	**OBSERVACION**
N/A	N/A	N/A

EXCLUSION

La presente contratación es favorable para la Entidad por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el Municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil o similares, teniendo en cuenta que la presente necesidad se enmarca en el literal a) del artículo 5 del Decreto No. 001 del 02 de enero de 2026:

> "*ARTÍCULO QUINTO: EXCLUSIÓN: Las disposiciones de la presente resolución no serán aplicables en los siguientes eventos:*
>
> *a) En consideración al grado de confiabilidad, disponibilidad u otros criterios de especial importancia determinados en los estudios previos.(...)*

La aplicación de la exclusión prevista en el literal a) del artículo quinto del Decreto No. 001 del 02 de enero de 2026 se sustenta en las condiciones particulares de disponibilidad y confiabilidad requeridas para apoyar el proceso de Gestión para la Participación Ciudadana de la Secretaría General y de Gobierno. Este proceso demanda una articulación continua con las instancias de participación, las organizaciones sociales, las juntas de acción comunal y los demás actores del territorio, así como una atención oportuna de los requerimientos y un seguimiento efectivo de los compromisos derivados de los espacios participativos.

En materia de disponibilidad, la ejecución del objeto contractual requiere capacidad de respuesta y adaptación a la programación de los escenarios de participación y a las necesidades de coordinación con los actores comunitarios e institucionales. Esta condición resulta relevante para asegurar el acompañamiento de dichos espacios, la preparación y organización de sus soportes y la continuidad del seguimiento a los compromisos adquiridos, dentro del alcance de las obligaciones pactadas y con respeto por la autonomía del contratista.

Por su parte, el grado de confiabilidad exigido se relaciona con el manejo diligente de la información, la fidelidad de los registros y la trazabilidad de las actuaciones del proceso. La persona contratada deberá brindar un apoyo que permita conservar información íntegra y organizada, tramitar oportunamente los asuntos a su cargo y actuar con responsabilidad y discreción frente a los datos personales y a la información que legalmente requiera protección, sin afectar los deberes de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, la exclusión se fundamenta en la importancia que estas condiciones tienen para la adecuada interacción entre la Administración Municipal y la comunidad, el funcionamiento de las instancias participativas y el seguimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana. La determinación de los honorarios deberá guardar correspondencia con estas exigencias, el alcance de las obligaciones y los valores de contratos de perfiles y condiciones comparables identificados en el análisis del sector, de manera que la remuneración resulte razonable y acorde con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Esta constancia se suscribe y se expide el 24 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Daniela Aldana Escobar	Andrea Carolina Papamija Parra	Daniel Ricardo Ortiz Ossa
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Firma			